



# Resolución Ministerial

N° 0026-2023-IN

Lima, 11 ENE. 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 001-2023-FOSCECMI/GERENCIA del Gerente del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles del Ministerio del Interior - FOSCECMI, y el Proveído N° 000087-2023/IN\_GA del Gabinete de Asesores; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0665-2000-IN-FOSCECMI, modificada por Resolución Ministerial N° 0701-2004-IN-FOSCECMI, se aprueba el Reglamento del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles del Ministerio del Interior - FOSCECMI, con el objeto de establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento del beneficio del Fondo de Seguro de Cesación para los empleados civiles nombrados del Ministerio del Interior y demás miembros del Fondo comprendidos en el mismo, así como su régimen administrativo y de control;

Que, los artículos 27 y 28 del citado Reglamento establecen que la Junta Directiva del FOSCECMI, está constituida por el Presidente y tres (3) representantes del Estado MININTER designados entre los miembros del Fondo por el Titular del Pliego y, el Consejo de Vigilancia está integrado por un (1) representante del Estado MININTER, miembro del Fondo;

Que, asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 30 del Reglamento antes mencionado, los miembros de la Junta Directiva y el Consejo de Vigilancia, ejercerán funciones por un periodo de dos (2) años;

Que, con Resolución Ministerial N° 0875-2021-IN, se designaron a los representantes del Estado - Ministerio del Interior para integrar la Junta Directiva y el Consejo de Vigilancia del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados, en lo que resta del periodo comprendido entre el 11 de enero de 2021 al 10 de enero de 2023;

Que, se ha visto por conveniente designar por un periodo adicional de dos (2) años a los servidores designados por la Resolución Ministerial a que hace referencia el considerando precedente, como representantes para que integren la Junta Directiva y el Consejo de Vigilancia del FOSCECMI, por el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2023 al 10 de enero de 2025;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN y el Reglamento del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0665-2020-IN-FOSCECMI y modificatoria;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar por un periodo adicional de dos (2) años, como representantes del Estado - Ministerio del Interior para integrar la Junta Directiva y el Consejo de Vigilancia del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles del Ministerio del Interior - FOSCECMI, en el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2023 al 10 de enero de 2025, a las siguientes personas:

- Yosilu Bazán López con DNI N° 08136009.
- Herman William Hernández Sánchez con DNI N° 06957820.
- Linder Orlando Vásquez Gutiérrez con DNI N° 08350445.
- Luis Manuel Abanto Bravo con DNI N° 10344776.

**Artículo 2.-** Los órganos estructurales del Sector Interior proporcionarán las facilidades necesarias y prestarán su apoyo respectivo a los representantes designados para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a los servidores indicados en el artículo 1, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).



**Regístrese y comuníquese.**



  
**Víctor Eduardo Rojas Herrera**  
Ministro del Interior